

3835-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con treinta y ocho minutos del once de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS POR COSTA RICA en el cantón GRECIA de la provincia ALAJUELA.

Mediante resoluciones n° 3639-DRPP-2021 de las once horas con uno minutos del cuatro de octubre de dos mil veintiuno y n° 3747-DRPP-2021 de las diecinueve horas con cuarenta y nueve minutos del veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó a la agrupación política que se encontraba pendiente de designar los puestos del secretario suplente y un delegado territorial propietario, en virtud de que no procedía el nombramiento del señor Royner José Hurtado Cerna, debido a que fue nombrado en ausencia.

Posteriormente, en fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno, el partido político presentó la carta de aceptación del señor Hurtado Cerna a dichos puestos.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN GRECIA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207810486	LUIS ALONSO CAMPOS BOLAÑOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
207390496	YEIMY ANDREA ARCE OROZCO	SECRETARIO PROPIETARIO
207690841	OSCAR ANDREY SANCHEZ BOLAÑOS	TESORERO PROPIETARIO
207570516	ESTEFANY ARAGON CONEJO	PRESIDENTE SUPLENTE
604390422	ROYNER JOSE HURTADO CERNA	SECRETARIO SUPLENTE
206520263	MARISOL PORRAS CALVO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205890535	KENETT ROBERTO CONEJO BARRANTES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
207810486	LUIS ALONSO CAMPOS BOLAÑOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
207390496	YEIMY ANDREA ARCE OROZCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
207690841	OSCAR ANDREY SANCHEZ BOLAÑOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
207570516	ESTEFANY ARAGON CONEJO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604390422	ROYNER JOSE HURTADO CERNA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Todos por Costa Rica.**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch//dsd
C.: Exp. n.º 329-2020, partido Todos Por Costa Rica
Ref., No.: 21525 sie 18361 -2021